

San José, 30 de abril del 2019

Señores  
Junta Directiva  
**Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)**  
Presente

Estimados señores:

Al planear y llevar a cabo la auditoría del estado de la liquidación presupuestaria acumulada del **Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)** por el año que terminó el 31 de diciembre del 2018, nosotros consideramos su estructura de control interno con el propósito de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar una opinión sobre dicho estado y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Como resultado de tales procedimientos hemos observado ciertos asuntos relacionados con el control interno y su operación que consideramos son condiciones que deben ser informadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Las condiciones que se deben informar comprenden asuntos que llamaron nuestra atención y relacionados con el estado de ejecución presupuestaria. Las condiciones que se deben informar que fueron observadas durante el proceso de la auditoría se detallan más adelante. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o empleados en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos han brindado los funcionarios de la Institución y estamos en la mejor disposición de discutir estos comentarios con ustedes y, si lo desean, asistirles en la implementación de cualquiera de nuestras sugerencias.

**CONSORCIO EMD**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Esteban Murillo Delgado  
Contador Público Autorizado No. 3736  
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2019



“Timbre de Ley número por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original”

## **TRABAJO REALIZADO**

Los procedimientos aplicados son los siguientes:

- 1- Solicitamos en el Informe de Liquidación presupuestaria del período 2018 (documento producto de la contabilización presupuestaria, que contiene el detalle del presupuesto debidamente aprobado, tanto de ingresos como de gastos y las cifras de su ejecución).
- 2- Verificamos aritméticamente los saldos mostrados en el informe de liquidación presupuestaria.
- 3- Solicitarnos información sobre las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período de revisión.
- 4- Verificamos que las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período 2018 fueran aprobados por la Junta Directiva e incluidas en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República.
- 5- Verificamos la aprobación del AyA del presupuesto ordinario para el período 2018.
- 6- Cotejamos los saldos de las cuentas contables mostrados en las conciliaciones de contabilidad - presupuesto, con el balance de comprobación al 31 de diciembre del 2018.
- 7- Cotejamos los saldos de las cuentas presupuestarias mostradas en las conciliaciones de contabilidad — presupuesto, de ingresos y egresos, con los indicados en el informe de liquidación.
- 8- Verificamos la correcta clasificación de cada una de las partidas presentadas en el informe de liquidación presupuestaria.
- 9- Mediante muestreo cotejamos la información de respaldo de la documentación soporte.
- 10- Analizamos los ajustes en las conciliaciones de contabilidad — presupuesto.
- 11- Evaluamos el cumplimiento de la normativa aplicable, según se detalla a continuación:
  - Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
  - Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131.
  - Clasificador por objeto del gasto para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional).

- Clasificación por objeto del ingreso para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional).
- Diccionario de Imputaciones Presupuestarias del Sector Público.
- Circulares internas y externas relacionadas con presupuesto de entidades públicas y entes descentralizados.
- Cumplimiento de las directrices emitidas por la Dirección de Planificación en lo que al proceso presupuestario se refiere (formulación presupuesto, variaciones presupuestarias, ejecución presupuestaria) por parte de las Subgerencias de Sistemas de la Gran Área Metropolitana y Periféricos, Comunales, y Ambiente, Investigación y Desarrollo; así como las cuatro Unidades Ejecutoras de los préstamos BCIE, JBIC, KFW y BID-FECASALC.

## *HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES*

### **HALLAZGO 1: SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT 2018.**

#### **CONDICIÓN:**

Al analizar el cuadro de consolidados por programa al 31 de diciembre del 2018, se determinó que la no ejecución del programa de inversiones del período 2018 ascendió a ¢ 41,028,002.99 (miles), suma que corresponde al 81.95% del superávit presupuestario acumulado a esa fecha de ¢50,065,037.36 (miles).

<b>Programa</b>	<b>Presupuesto Actual</b>	<b>Ejecución Absoluta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Ejecución Porcentual</b>
<b>Programa 01:</b> Administración Superior y Apoyo Institucional	34,331,678.21	29,912,462.13	4,419,216.08	87.13
<b>Programa 02:</b> Operación, Mantenimiento y Comercialización de Acueductos	86,533,683.83	76,312,870.38	10,220,813.45	88.19
<b>Programa 03:</b> Inversiones	99,218,260.71	58,190,257.72	41,028,002.99	58.65
<b>Programa 04:</b> Operación, Mantenimiento y Comercialización de Alcantarillados	7,244,574.00	5,795,592.68	1,448,981.32	80.00
<b>Programa 05:</b> Hidrantes	3,802,138.50	2,542,445.47	1,259,693.03	66.87
<b>Total</b>	<b>231,130,335.25</b>	<b>172,753,628.38</b>	<b>58,376,706.87</b>	<b>74.74</b>

## **CRITERIO:**

### **NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE. 2.1.2**

**Objetivos del Subsistema de Presupuesto.** *“Las instituciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán contar con un Subsistema de Presupuesto, orientado a los siguientes objetivos: c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas”.*

**4.3. Fase de ejecución presupuestaria. 4.3.1 Concepto.** *“Es la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que, partiendo del presupuesto institucional aprobado, se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados en ese presupuesto, con el propósito de obtener bienes y servicios y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios”.*

## **EFEECTO:**

Esta situación incrementa el riesgo de que no se realicen las obras de inversión necesarias, y que los demás servicios que brinda la institución sufran desmejoras, lo cual puede afectar el cumplimiento de la misión institucional de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la imagen que tienen los ciudadanos de la Institución.

## **RECOMENDACIÓN:**

Es necesario que con base en el acuerdo de Junta Directiva No. 2016-070 del 16 de febrero 2016, distintas gerencias institucionales mejoren las estrategias de ejecución y de supervisión adecuadas sobre los programas presupuestarios, en aras de alcanzar un menor superávit y lograr así que los presupuestos sean los más reales posibles mediante un uso eficiente y adecuado de los recursos.

**SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2017**

---

	<i>En</i>
<i>Corregido</i>	<i>Proceso Pendiente</i>

---

**HALLAZGO 1: SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT 2017.**

Al analizar el cuadro de consolidados por programa al 31 de diciembre del 2017, se determinó que la no ejecución del gasto del período 2017 ascendió a ¢78,841,997.21 (miles), suma que corresponde al 72% del superávit presupuestario acumulado de ¢57,238,452.39 (miles). Lo anterior obedece sobre todo a la falta de ejecución del presupuesto del programa de inversiones.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Tal y como lo establecen los hallazgos y recomendaciones incluidos por la Auditoría Externa respecto a la composición del superávit en el año 2017, esta Gerencia concuerda con los hallazgos generados, y comparte la preocupación con respecto al efecto que un monto no ejecutado en la partida de inversiones produce en posibles afectaciones al cumplimiento de la misión institucional y la imagen institucional. En este contexto, la Gerencia ha tomado este tema como altamente prioritario y formuló en el memorando GG-2016-00266 el “Plan sobre acciones para mejorar la ejecución de inversiones”, el cual fue aprobado por la Junta Directiva a través del Acuerdo 2016-070 de 16 de febrero de 2016.

✓

**HALLAZGO 2: EL AYA NO HA IMPLEMENTADO EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.**

En nuestra revisión se determinó que la Institución no ha implementado el uso de la factura electrónica. Se nos indicó que a la fecha se está coordinando entre TI, la Dirección Comercial y la Dirección Financiera, para establecer quién es responsable de qué en este proyecto a fin de implementar la resolución DGT-R-012-2018 del Ministerio de Hacienda.

✓

**SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2016**

---

*En*  
***Corregido    Proceso    Pendiente***

---

**HALLAZGO 1:    LA    CONCILIACIÓN    ENTRE  
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y  
CUENTAS LÍQUIDAS PRESENTA  
DIFERENCIA.**

Existe una diferencia sin conciliar de ¢3,251.03 (miles) de más entre las cuentas líquidas que presenta el AyA en sus estados financieros, en relación con el superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2016. Dicha diferencia se originó en períodos anteriores, por lo que la administración ha venido realizando un proceso de conciliación y justificación del origen de dichas diferencias de manera que se puedan realizar los asientos de ajuste necesarios e ir disminuyendo la diferencia detectada.



**HALLAZGO 2:    SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL  
SUPERÁVIT 2016.**

Al analizar el cuadro de consolidados por programa al 31 de diciembre del 2016, se determinó que el superávit presupuestario acumulado de ¢64.482.945,93 está compuesto en un 70% por la no ejecución del gasto del período 2016, que asciende a ¢45.126.371,01. Esta situación incrementa el riesgo de que no se realicen las obras de inversión necesarias, y que los demás servicios que brinda la institución sufran desmejoras, lo cual puede afectar el cumplimiento de la misión institucional.



**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2016-070, del 16 de febrero 2016, la Junta Directiva de AyA aprueba el “Plan de Acción para mejorar la ejecución de inversiones”, el cual responde a los objetivos definidos por la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General con el fin de garantizar un ambiente controlado en este tema.

**SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2015**

---

*En*  
***Corregido    Proceso    Pendiente***

---

**HALLAZGO 1:    LA    CONCILIACIÓN    ENTRE  
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y  
CUENTAS LÍQUIDAS PRESENTA  
DIFERENCIA.**

Existe una diferencia sin conciliar de ¢56,600.44 (miles) de más entre las cuentas líquidas que presenta el AyA en sus estados financieros, en relación con el superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2015. Dicha diferencia se originó en períodos anteriores, por lo que la administración ha venido realizando un proceso de conciliación y justificación del origen de dichas diferencias de manera que se puedan realizar los asientos de ajuste necesarios e ir disminuyendo la diferencia detectada.



**HALLAZGO 2:    NO SE UTILIZA LA PLATAFORMA  
DE COMPRAS PÚBLICAS MERK-  
LINK.**

Al realizar la revisión de la muestra de licitaciones del período 2015 se determinó que las mismas ya se encuentran escaneadas y pueden consultarse en la página web de la Institución, sin embargo no se está utilizando la plataforma Merk-Link, en donde los proveedores que quieran negociar con las instituciones del estado pueden inscribirse, anotar sus productos, características y precios, y que es utilizada en la mayoría de las instituciones del sector público.



**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

El AyA se encuentra en el plazo dado por la ley para que Merlink sea obligatorio, además, el ministro de Hacienda ha dicho en reiteradas ocasiones ante la prensa que es “imposible” obligar a todas las instituciones a utilizarlo porque ellos no tienen todavía el reglamento; sin embargo, AyA está en gestiones con RACSA para realizar el cambio a la plataforma.

A partir de noviembre 2018 dimos inicio al plan piloto para que el AyA se incorpore al SICOP. Este año se tramitaron 4 contrataciones y se está en proceso de la firma del contrato y la implementación, por lo que se estima dar inicio en enero 2020 con la utilización total de SICOP.

**SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2014**

---

	<i>En</i>
	<i>Corregido    Proceso    Pendiente</i>

---

---

**HALLAZGO 1:    LA    CONCILIACIÓN    ENTRE  
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y  
CUENTAS LÍQUIDAS PRESENTA  
DIFERENCIA.**

Existe una diferencia sin conciliar de ¢110,096.30 (miles) de más entre las cuentas líquidas que presenta el AyA en sus estados financieros, en relación con el superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2014. Dicha diferencia se originó en períodos anteriores, y no ha sido ajustada porque la actual administración desconoce los movimientos que la originaron.

✓

**HALLAZGO 2:    EN    LOS    EXPEDIENTES    DE  
LICITACIONES NO SE ADJUNTA EL  
CONTROL DE SEGUIMIENTO DE  
PROCEDIMIENTOS.**

Al realizar la revisión de la muestra de licitaciones del período 2014, se determinó que a los expedientes físicos no se les adjunta la hoja de control de seguimiento de procedimientos.

✓

**SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2013**

---

*En*  
**Corregido    Proceso    Pendiente**

---

**HALLAZGO 1:    ATRASO DEL AYA EN LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA LA REVISIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

✓

Se debe establecer un procedimiento formal, que indique los responsables y fechas a cumplir en la contratación de los servicios de profesionales externos e independientes para la revisión externa de la calidad de la liquidación presupuestaria.

**HALLAZGO 2:    BAJA EJECUCIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTADOS DURANTE EL PERÍODO.**

Se deben establecer para futuros procesos presupuestarios objetivos estratégicos que puedan ser cumplidos en los tiempos establecidos, y de acuerdo con los recursos presupuestarios asignados.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

El AyA formuló el Plan Estratégico 2016-2020, en el que se están redactados objetivos, indicadores, metas, de acuerdo a la perspectiva financiera, cliente, de procesos, aprendizaje y crecimiento.

✓

Para el 2018 se tiene como objetivo, ligar el Plan Estratégico con el Plan Operativo Institucional; así como darle seguimiento para obtener una mejor ejecución.

---

*En*  
**Corregido    Proceso    Pendiente**

---

---

**HALLAZGO 3: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTAURACIÓN DE UNA PRÁCTICA Y PROCEDIMIENTO FORMAL, PARA QUE AL MENOS UNA VEZ AL AÑO SE REALICE UNA REVISIÓN DE LOS ROLES Y PRIVILEGIOS DE LOS USUARIOS.**

✓

Se recomienda implementar un procedimiento formal en donde se establezca la responsabilidad de que al menos una vez al año, se realice una revisión de los roles y privilegios asignados en el sistema SAP.

**HALLAZGO 4: USUARIO ASOCIADO A UN PROVEEDOR CON EL PRIVILEGIO SAP\_ALL CUANDO NO ES REQUERIDO.**

✓

Se recomienda remover el privilegio SAP\_ALL al usuario WECHAVARRIA y en su lugar asignar otros más restrictivos, y que de igual manera le permitan lograr los objetivos en el desarrollo de sus funciones.

\*\*\*\*\*